INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR008-T-134-24**
Número de Sesión:	bajo el: **Art 42**
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido **22/07/2024**	**E-2024-00078013**
	No. de Pedido: **D4P0109**
	Elaboración: **12/07/2024** Impresion 12/07/2024

Proveedor: SANBARI, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALZADA JUAN PABLO II NUM 803 LOMAS DE INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO 44240

Fecha de entrega: 22/07/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. SAN -190509-SQ6 No. Proveedor : 00147791

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 170 400 00	SULFATO FERROSO SOLUCION CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML.	416	ENV	30.00	12,480.00

Marca: VALDEFER / SULFATO FERROSO
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ML.
Cant Presen: 15

SUB. TOTAL	**$**	**12,480.00**
I. V. A.	**$**	**0.00**
TOTAL	**$**	**12,480.00**

(doce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR008-T-134-24**
Número de Sesión:	bajo el: **Art 42**
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: **22/07/2024**	**E-2024-00078013**
	No. de Pedido: **D4P0109**
	Elaboración: **12/07/2024** Impresion 12/07/2024

REGISTRO IMSS OOAD/SRIAD/2024/60251

Proveedor: SANBARI, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALZADA JUAN PABLO II NUM 803 LOMAS DE INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO 44240

Fecha de entrega: 22/07/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. SAN -190509-SQ6 No. Proveedor : 00147791

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

CLAUSULAS DEL PEDICO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiencia, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia de mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los acreedos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LAASSP.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado de vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deductivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedico.

3.4 Se aplicará una Deductiva de 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deductivas; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDICO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerara comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento **AA-50-GYR-050GYR008-T-134-24**
Número de Sesión:	bajo el: **Art 42**
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet **E-2024-00078013**
Fecha Terminación del pedido: **22/07/2024**	No. de Pedido: **D4P0109**
	Elaboración: **12/07/2024** Impresion 12/07/2024

Proveedor: SANBARI, SA DE CV

Dirección CALZADA JUAN PABLO II NUM 803 LOMAS DE INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO 44240

R.F.C. SAN -190509-SQ6 No. Proveedor : 00147791

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5, Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 22/07/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000192612-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
JAVIER ZARAGOZA GONZALEZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	12	04	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER NOTARIAL NÚMERO 34,166 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, No 50 DE GUADALAJARA JALISCO

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/ER/USJ/ADC/2024/03251

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV	MTRA. MARIA DE JESUS PUCHETA CASTRO ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ	MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.	DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCÍA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO